

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 153/1999****de 5 de noviembre de 1999****por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 59/1999, de 30 de abril de 1999⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 1999/314/CE de la Comisión, de 9 de abril de 1999, en relación con el cuestionario relativo a la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Se insertará el punto siguiente después del punto 23b (Directiva 98/433/CE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo:

- «23c. **399 D 0314:** Decisión 1999/314/CE de la Comisión, de 9 de abril de 1999, en relación con el cuestionario relativo a la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DO L 120 de 8.5.1999, p. 43).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 1999/314/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de noviembre de 1999, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

⁽¹⁾ DO L 284 de 9.11.2000, p. 36.

⁽²⁾ DO L 120 de 8.5.1999, p. 43.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1999.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

N. v. LIECHTENSTEIN
